Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Modificación de las obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(2014/C 6/04)

Estado miembro	España
Ruta afectada	Almería–Sevilla
Fecha de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	29.4.2009
Fecha de entrada en vigor de las modificaciones	15.1.2014
Dirección de la que puede obtenerse gratuitamente el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con la obligación de servicio público, y a la que deberán enviarse las programaciones de servicio	Ministerio de Fomento Dirección General de Aviación Civil Subdirección General de Transporte Aéreo Paseo de la Castellana, 67 28071 Madrid ESPAÑA Tel. +34 915978454 Fax +34 915978643 E-mail: osp.dgac@fomento.es

La ruta sujeta a Obligaciones de Servicio Público podrá ser operada en régimen de libre competencia conforme a las nuevas condiciones a partir del 15 de enero de 2014. Si en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de esta nota informativa en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, ninguna compañía remite un programa de servicios de conformidad con las obligaciones declaradas, se procederá a limitar el acceso a la ruta a una sola compañía aérea mediante la correspondiente licitación pública, de acuerdo con el artículo 16.9 del Reglamento (CE) nº 1008/2008.